



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**EXPTE N° 721-255/17**  
RT

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**10918** -S-  
21 OCT. 2019

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Elsa Velázquez, CUIL 27-23141000-2, quien revista en el cargo Categoría 04 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 03 de marzo de 2017 y el 02 de marzo de 2018, y el reemplazo efectuado por la Sra. Maria Eugenia Flores, CUIL 27-32963010-8, en dicho cargo desde el 06 de marzo de 2017 hasta el 02 de marzo de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se desprende que la Sra. Velázquez, detenta en la categoría 15 (c-4), por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161/74, situación que resta concretarse a través de la emisión del Decreto pertinente;

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la agente reemplazante, por el periodo antes indicado;

Que, se emitió la Resolución N° 4051-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes y la designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6001 y N° 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalia de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

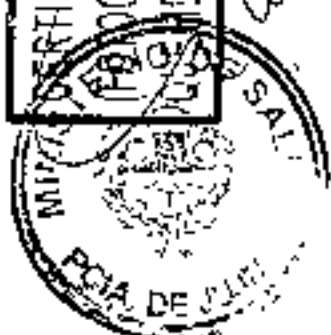
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes a favor de la Sra. Elsa Velázquez, CUIL 27-23141000-2, en el cargo Categoría 04 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 03 de marzo de 2017 y el 02 de marzo de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Maria Eugenia Flores, CUIL 27-32963010-8, en el cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el periodo comprendido entre el 06 de marzo de 2017 hasta el 02 de marzo de 2018.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Lev 6113 que se indica a continuación:

MUY CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
DE LA D. O. A. VISTA.



*[Firma]*  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10918

III CDE. A DECRETO Nº

-S-

### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5º:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

DE SUSCRIBIÓ EL SEÑOR  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



**LAJUNJA VICELA FIDAN**  
A.C. Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy